

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

COMPOSICIÓN DE LA MESA

PRESIDENTE:

D. Florencio Blanco Fernández.

REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN GENERAL:

Dña.. Inés Suárez Fernández.

REPRESENTANTE DEL SERVICIO JURÍDICO:

D. Francisco Marrero Cabarcos

VOCAL:

D. Alejandro. Gómez Cáceres
D. Javier Alberto Tapia Pérez

SECRETARIA:

Dña. Patricia Escobar Díaz
Dña. Sonia Martín Latorre

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 9.15 horas de los días 9 y 12 de abril de 2024 respectivamente, se reúne la Mesa de Contratación designada al efecto, mediante videoconferencia a través del servicio WEBEX, para la contratación administrativa del Servicio de formación en “Competencias digitales transversales para la ciudadanía”, en el marco de la Agenda Digital de Canarias 2025 y del componente 19.II del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de seis millones trescientos setenta y un mil, ochocientos treinta y siete euros, con dieciséis céntimos (6.371.837,16 euros) incluido el IGIC), para tratar el siguiente Orden del día

Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el sobre electrónico número 1.
- 2.- Apertura criterios basados en juicios de valor, en su caso, si todas las empresas resultan admitidas.

Reunida la Mesa de Contratación, integrada por los miembros que se reseñan en la parte superior izquierda de esta acta, el Sr. Presidente ordena el comienzo del acto, comunicando la Secretaria que a la vista de los participantes en la licitación es necesario efectuar el análisis del riesgo de conflicto de interés de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para lo cual es necesario procesar en Coffee y en el aplicativo Minerva los datos de todos los licitadores, y de los miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

Seguidamente se comprueba en la Plataforma de Contratación, que en el período comprendido entre el día 6 de marzo y las 24 horas del día 8 de abril del año en curso, ambos inclusive, se han presentado las siguientes empresas licitadoras, según detalle siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FLORENCIO BLANCO FERNANDEZ - J/SRV. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
PATRICIA ESCOBAR DIAZ - J/SEC.COORDIN.,INTERRELAC. Y COLABORAC.

Fecha: 16/04/2024 - 08:40:51
Fecha: 15/04/2024 - 19:09:12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0nJrsLPNfYV2uIrJAtqqUmoYl-kOv8V03



El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 09:35:23

Licitador	NIF	Fecha y hora de presentación de la oferta	Lotes a los que licita
1.-ADECCO FORMACION S.A.U	A58467341	08-04-2024 11:52	1 y 2
2.-ADMINISTRACIÓN CONDE, S.L.	B38801619	08-04-2024 14:27	2
3.- ALEGRIA ACTIVITY, SL.	B01286442	08-04-2024 14:18	1 y 2
4.- ESCUELA ABIERTA DE DESARROLLO EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	B85914752	08-04-2024 23:54	2
5.-FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA FOCAN, S.L..	B35465889	08-04-2024 15:08	1
6.-FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS	G84410158	05-04-2024 13:01	2
7.- MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, SA	A92909068	08-04-2024 19:40	1 y 2
8.- TELEFÓNICA EDUCACIÓN DIGITAL, SL	B82857053	08-04-2024 18:10	1 y 2
9.- UTE ADALID-LANTINOBA-FPE EUROPEA	UTE: 303295	08-04-2024 19:52	2
10.- UTE INSEM-MBC-FUERTEVENTURA2000	UTE: 303268	08-04-2024 16:15	1
11.- VIRES FORMACION SL	B56148216	04-04-2024 14:43	1 y 2

A la vista de los participantes los asistentes manifiestan que a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, que pueda afectar al procedimiento de licitación, estando conformes con la firma de las declaraciones DACI y manifestando que carecen de relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas con los licitadores, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés,

Constituida la Mesa, e iniciado el acto, se abren la totalidad de los sobres nº 1 y se procede a descargar los archivos aportados por todos licitadores relativos a la documentación correspondiente a las cláusulas 15.1.1, 15.1.2, 15.1.3, 15.1.4, 15.1.5, 15.1.7 y 15.1.8 y 15.1.9, verificando si contienen todos los documentos exigidos, al amparo de lo establecido en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

Hacia las 14:40 horas del día 9 de abril de 2024 tras la verificación de la documentación de los primeros 8 licitadores, se suspende la sesión que se reanuda nuevamente el día 12 de abril a las 9:15 horas para continuar con los 3 licitadores pendientes.

La Mesa de Contratación una vez comprobada la totalidad de la documentación aportada por los 11 licitadores,

ACUERDA:

1.- **Admitir** a los siguientes licitadores:

- **ALEGRIA ACTIVITY, SL**
- **TELEFÓNICA EDUCACIÓN DIGITAL, SL**

2.- **Admitir provisionalmente** a los siguientes licitadores para que subsanen los defectos que se relacionan a continuación, y requerirles a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, confiriéndoles como fecha y hora límite de respuesta, el jueves 18 de abril de 2024 hasta las 23:59 horas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FLORENCIO BLANCO FERNANDEZ - J/SRV. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
PATRICIA ESCOBAR DIAZ - J/SEC.COORDIN.,INTERRELAC. Y COLABORAC.

Fecha: 16/04/2024 - 08:40:51
Fecha: 15/04/2024 - 19:09:12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0nJrsLPNfYV2uIrJAtqgUmoY1-kOv8V03



El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 09:35:23

- **ADECCO FORMACION S.A.U:**

ANEXO I: En el compromiso mínimo de medios personales a adscribir para la ejecución del contrato:

- No consta el número de años de experiencia de las siguientes personas: JBT (Coordinación de formación) y JMB (Informático).
- El número de años de experiencia que se indica para los siguientes profesores titulares (en el Lote 1 y Lote 2) es inferior a los 3 años mínimos exigidos en la cláusula 4.4 PCAP: Iblin E. y Beatriz SF

Debe aportarse corrección/rectificación de datos o compromiso de sustitución por otros profesores titulares que cumplan el mínimo exigido.

DEUC: En el DEUC no constan cumplimentados con detalle los diferentes apartados de la Parte IV: Criterios de selección, específicamente el apartados B “Solvencia Económica Financiera” y C “Capacidad técnica y profesional” de los que pueda inferirse el cumplimiento, para el lote/lotes licitados, de la cifra mínima consignada respectivamente en la cláusula 4.3.1 a) (Solvencia económica y financiera) “Declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato referido al mejor ejercicio dentro de los TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS”, y en cláusula 4.3.2 Solvencia técnica o profesional relativa al “El importe anual en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS (...) que la licitadora deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado.”

La veracidad de ambos extremos que ahora es imprescindible declarar en el DEUC se comprobará para la empresa propuesta como adjudicataria en los términos exigidos por el PCAP.

ANEXO IX: La Mesa solicita aclaraciones y mayor información respecto al ANEXO IX sobre el almacenamiento de los datos, que el licitador no cumplimenta adecuadamente, tras indicar que “*No aplica, ya que la ejecución del contrato no implica uso de servidores*”; considerando que dicha declaración no es aceptable e incumpliría la cláusula “**15.1.8**” por la cual “*Los licitadores aportarán debidamente cumplimentado el ANEXO IX que contiene modelo de declaración responsable del contratista relativa a la ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos*”.

- **ADMINISTRACIÓN CONDE, S.L.**

DEUC: En el DEUC no constan cumplimentados con detalle los diferentes apartados de la Parte IV: Criterios de selección, específicamente el apartados B “Solvencia Económica Financiera” y C “Capacidad técnica y profesional” de los que pueda inferirse el cumplimiento, para el lote 2 al que se licita, de la cifra mínima consignada respectivamente en la cláusula 4.3.1 a) (Solvencia económica y financiera) “Declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato referido al mejor ejercicio dentro de TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS”, y en cláusula 4.3.2 Solvencia técnica o profesional relativa al “El importe anual en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS (...) que la licitadora deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado.”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FLORENCIO BLANCO FERNANDEZ - J/SRV. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
PATRICIA ESCOBAR DIAZ - J/SEC.COORDIN.,INTERRELAC. Y COLABORAC.

Fecha: 16/04/2024 - 08:40:51
Fecha: 15/04/2024 - 19:09:12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0nJrsLPnfYV2uIrJAtqQUm0Y1-kOv8V03



El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 09:35:23

La veracidad de ambos extremos, que ahora es imprescindible declarar en el DEUC, se comprobará para la empresa propuesta como adjudicataria en los términos exigidos por el PCAP.

ANEXO IX: La Mesa solicita aclaraciones respecto al ANEXO IX, en el que se indica “*Localidad: 3*” sin precisar el municipio.

- **ESCUELA ABIERTA DE DESARROLLO EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.**

DEUC: En el DEUC no constan cumplimentados con detalle los diferentes apartados de la Parte IV: Criterios de selección, específicamente el apartados B “Solvencia Económica Financiera” y C “Capacidad técnica y profesional” de los que pueda inferirse el cumplimiento, para el lote 2 al que se licita, de la cifra mínima consignada respectivamente en la cláusula 4.3.1 a) (Solvencia económica y financiera) “Declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato referido al mejor ejercicio dentro de TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS”, y en cláusula 4.3.2 Solvencia técnica o profesional relativa al “El importe anual en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS (...) que la licitadora deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado.”

La veracidad de ambos extremos que ahora es imprescindible declarar en el DEUC se comprobarán para la empresa propuesta como adjudicataria en los términos exigidos por el PCAP.

- **FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA FOCAN, S.L.**

DEUC: En el DEUC no constan cumplimentados con detalle los diferentes apartados de la Parte IV: Criterios de selección, específicamente el apartados B “Solvencia Económica Financiera” y C “Capacidad técnica y profesional” de los que pueda inferirse el cumplimiento, para el lote 1 al que se licita, de la cifra mínima consignada respectivamente en la cláusula 4.3.1 a) (Solvencia económica y financiera) “Declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato referido al mejor ejercicio dentro de TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS”, y en cláusula 4.3.2 Solvencia técnica o profesional relativa al “El importe anual en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS (...) que la licitadora deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado.”

La veracidad de ambos extremos que ahora es imprescindible declarar en el DEUC se comprobará para la empresa propuesta como adjudicataria en los términos exigidos por el PCAP.

ANEXO IX: La Mesa solicita aclaraciones respecto al ANEXO IX, en el que se indica “*Localidad: 3*” sin precisar el municipio.

- **MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, SA**

DEUC: En el DEUC no constan cumplimentados con detalle los diferentes apartados de la Parte IV: Criterios de selección, específicamente el apartados B “Solvencia Económica Financiera” y C “Capacidad técnica y profesional” de los que pueda inferirse el cumplimiento, para el lote/lotos licitados, de la cifra mínima consignada respectivamente en la cláusula 4.3.1 a) (Solvencia económica y financiera) “Declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato referido al mejor ejercicio dentro de TRES

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FLORENCIO BLANCO FERNANDEZ - J/SRV. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
PATRICIA ESCOBAR DIAZ - J/SEC.COORDIN.,INTERRELAC. Y COLABORAC.

Fecha: 16/04/2024 - 08:40:51
Fecha: 15/04/2024 - 19:09:12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0nJrsLPNfYV2uIrJAtqQmoYl-kOv8V03



El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 09:35:23

(3) ÚLTIMOS AÑOS”, y en cláusula 4.3.2 Solvencia técnica o profesional relativa al “El importe anual en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS (...) que la licitadora deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado.”

La veracidad de ambos extremos que ahora es imprescindible declarar en el DEUC se comprobará para la empresa propuesta como adjudicataria en los términos exigidos por el PCAP.

- UTE ADALID-LANTINOBA-FPE EUROPEA

ANEXO I: En el compromiso mínimo de medios personales a adscribir para la ejecución del contrato el número de años de experiencia que se indica para los Informáticos AAC y YBP es inferior a los 3 mínimos exigidos en la cláusula 4.4 del PCAP:

Debe aportarse corrección/rectificación de datos o compromiso de sustitución por otro personal informático que cumpla el mínimo exigido.

DEUC: En los tres DEUC de las empresas que se comprometen a formar la UTE no constan cumplimentados con detalle los diferentes apartados de la Parte IV: Criterios de selección, específicamente el apartado B “Solvencia Económica Financiera” y C “Capacidad técnica y profesional” de los que pueda inferirse el cumplimiento por la UTE, para el lote 2, de la cifra mínima consignada respectivamente en la cláusula 4.3.1 a) (Solvencia económica y financiera) “Declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato referido al mejor ejercicio dentro de TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS”, y en cláusula 4.3.2 Solvencia técnica o profesional relativa al “El importe anual en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS (...) que la licitadora deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado.”

La veracidad de ambos extremos que ahora es imprescindible declarar en el DEUC se comprobará para la UTE si resulta propuesta como adjudicataria en los términos exigidos por el PCAP.

CONFIDENCIALIDAD: Conforme a la cláusula 15.1.9 PCAP las empresas licitadoras tendrán que indicar **qué documentos** administrativos, técnicos y **datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales**, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta, pudiendo afectar únicamente a los documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles. Asimismo el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público señala que el deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes **no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario** ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

Es por ello que la Mesa considera genérica e inviable la fórmula utilizada en los puntos 1 a 5 de su declaración referida a “todos aquellos documentos que”, o expresiones como “datos sociales”, o “documentación de carácter formativo”, o “datos personales”, debiendo identificar qué documentos, y qué datos, y concretando el tipo de dato que tendría carácter confidencial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FLORENCIO BLANCO FERNANDEZ - J/SRV. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
PATRICIA ESCOBAR DIAZ - J/SEC.COORDIN.,INTERRELAC. Y COLABORAC.

Fecha: 16/04/2024 - 08:40:51
Fecha: 15/04/2024 - 19:09:12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0nJrsLPnfYV2uIrJAtqQmoY1-kOv8V03



El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 09:35:23

- UTE INSEM-MBC-FUERTEVENTURA2000

ANEXO I: En el compromiso mínimo de medios personales a adscribir para la ejecución del contrato el número de años de experiencia que se indica para los Informáticos AAC y YBP es inferior a los 3 mínimos exigidos en la cláusula 4.4 del PCAP. Asimismo, el número de años de experiencia que se indica para la profesora titular MOG es también inferior a los 3 años mínimos exigidos en la cláusula 4.4 del PCAP

Debe aportarse corrección/rectificación de datos o compromiso de sustitución por otro personal informático que cumpla el mínimo exigido.

DEUC: En los tres DEUC de las empresas que se comprometen a formar la UTE no constan cumplimentados con detalle los diferentes apartados de la Parte IV: Criterios de selección, específicamente el apartado B “Solvencia Económica Financiera” y C “Capacidad técnica y profesional” de los que pueda inferirse el cumplimiento por la UTE, para el lote 1, de la cifra mínima consignada respectivamente en la cláusula 4.3.1 a) (Solvencia económica y financiera) “Declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato referido al mejor ejercicio dentro de TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS”, y en cláusula 4.3.2 Solvencia técnica o profesional relativa al “El importe anual en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS (...) que la licitadora deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado.”

La veracidad de ambos extremos que ahora es imprescindible declarar en el DEUC se comprobará para la UTE si resulta propuesta como adjudicataria en los términos exigidos por el PCAP.

CONFIDENCIALIDAD: Conforme a la cláusula 15.1.9 PCAP las empresas licitadoras tendrán que indicar **qué documentos administrativos, técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales**, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta, pudiendo afectar únicamente a los documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles. Asimismo el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público señala que el deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes **no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario** ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

Es por ello que la Mesa considera genérica e inviable la fórmula utilizada en los puntos 1 a 4 de su declaración referida a “todos aquellos documentos que”, o expresiones como “datos sociales”, o “datos personales”, o “datos de las empresas” debiendo identificar qué documentos, y qué datos, y concretando el tipo de dato que tendría carácter confidencial.

- VIRES FORMACION SL

ANEXO I: Conforme a la cláusula 15.1.2.2 si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, deberá especificar las entidades y los medios a los que va a recurrir según modelo ANEXO I. Sin embargo en el apartado 4 de su anexo I, parece haberse omitido la redacción del modelo identificando tercero, y el tipo de solvencia (económica, técnica o profesional, o ambas).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FLORENCIO BLANCO FERNANDEZ - J/SRV. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
PATRICIA ESCOBAR DIAZ - J/SEC.COORDIN.,INTERRELAC. Y COLABORAC.

Fecha: 16/04/2024 - 08:40:51
Fecha: 15/04/2024 - 19:09:12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:

0nJrsLPNfYV2uIrJAtqQUm0Yl-kOv8V03



El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 09:35:23

DEUC: En los dos DEUC que se aportan no constan cumplimentados con detalle los diferentes apartados de la Parte IV: Criterios de selección, específicamente el apartados B “Solvencia Económica Financiera” y C “Capacidad técnica y profesional” de los que pueda inferirse el cumplimiento, para los 2 lotes a los que se licita, de la cifra mínima consignada respectivamente en la cláusula 4.3.1 a) (Solvencia económica y financiera) “Declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato referido al mejor ejercicio dentro de TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS”, y en cláusula 4.3.2 Solvencia técnica o profesional relativa al “El importe anual en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS (...) que la licitadora deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado.”

La veracidad de ambos extremos, que ahora es imprescindible declarar en el DEUC, se comprobará, para la empresa propuesta como adjudicataria en los términos exigidos por el PCAP.

3.- Respecto al licitador **FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS**, la mesa inició la calificación de la documentación, advirtiendo el correcto cumplimiento de los Anexos VIII, IX y XIII.

Seguidamente se consideró subsanable un defecto en el compromiso de adscripción de medios personales, respecto a dos profesores titulares que incumplían los 3 años mínimos de experiencia exigidos en la cláusula 4.4 PCAP.

Igualmente se consideró subsanable en el DEUC, el apartado C “Capacidad técnica y profesional” en el que las cifras declaradas, unido a la relación de trabajos previos aportada, no parecen dar cumplimiento al umbral de la cláusula 4.3.2 Solvencia técnica o profesional relativa al “El importe anual en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS (...) **que la licitadora deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo** antes indicado.” Siendo para el Lote 2 la cifra umbral en el año de mayor ejecución de 1.070.924,69 euros.

Sin embargo, al ultimar las comprobaciones del ANEXO I se advirtió que al final del mismo, el licitador incluye la razón social, el CIF, y las tareas concretas a realizar por una empresa que permiten identificar claramente la oferta del licitador respecto a uno de los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, vulnerando el secreto de la información que integra el archivo electrónico nº 3. Concretamente el **criterio C5 (cláusula 12 del PCAP): Compromiso de disponer de una evaluación externa a la entidad adjudicataria, por parte de una entidad independiente (organismo con acreditación suficiente), con respecto al cumplimiento de la oferta y la calidad del sistema formativo y de gestión durante la ejecución del contrato.**

La inclusión de dicha información (criterio C5) anticipa datos del Anexo IV que forma parte del Archivo electrónico nº 3 (Cláusula 15.3.2), permitiendo a la Mesa, en este momento asignar automáticamente al menos 2,5 puntos (el mínimo) de los 10 puntos del Criterio C5, tener por presentada una mejora respecto a los mínimos exigidos en el PTT, poner en riesgo la objetividad de la valoración de los criterios subjetivos del archivo electrónico siguiente nº 2, y en definitiva, afectar al principio de igualdad de trato en perjuicio de los restantes licitadores.

Es por ello que según reiterada doctrina de los tribunales administrativos de contratos sobre la “contaminación de sobres”, partiendo del carácter secreto de las proposiciones, la inclusión indebida de información que no debiera figurar en el archivo electrónico nº1, determina la exclusión cuando se desvele el secreto de ofertas antes del acto de su apertura.

Por tal motivo la Mesa de contratación **Acuerda:**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FLORENCIO BLANCO FERNANDEZ - J/SRV. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
PATRICIA ESCOBAR DIAZ - J/SEC.COORDIN.,INTERRELAC. Y COLABORAC.

Fecha: 16/04/2024 - 08:40:51
Fecha: 15/04/2024 - 19:09:12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0nJrsLPNfYV2uIrJAtqqUm0Y1-kOv8V03



El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 09:35:23

Excluir a la entidad **FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS** con NIF G84410158 por haber incluido en el archivo electrónico n.º 1, el compromiso de adscripción de una evaluación externa referente al criterio de adjudicación **C5 de la cláusula 12 del PCAP**, dado que este dato debía haberse aportado en el archivo electrónico n.º 3, no siendo este extremo subsanable, de conformidad con lo exigido en la cláusula 18 del PCAP, a cuyo tenor *“Si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, quedando convocada la Mesa de Contratación, tras la presentación de la documentación de subsanación, para el análisis de la misma, y proceder a la apertura del archivo electrónico n.º 2 que contiene la proposición sometida a juicio de valor, criterio C1 de la cláusula 12 (propuesta técnica) presentada por las empresas licitadoras que resulten admitidas, de conformidad con la Cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el lugar al principio señalado, siendo las 14:30 horas del día 12 de abril del año en curso, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VB°

**EL PRESIDENTE DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN**

Florencio Blanco Fernández

LA SECRETARIA

Patricia Escobar Díaz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FLORENCIO BLANCO FERNANDEZ - J/SRV. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
PATRICIA ESCOBAR DIAZ - J/SEC.COORDIN.,INTERRELAC. Y COLABORAC.

Fecha: 16/04/2024 - 08:40:51
Fecha: 15/04/2024 - 19:09:12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0nJrsLPNfYV2uIrJAtqqUmoYl-kOv8V03



El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 09:35:23